

DECRETO N°

362

°

TEMUCO,

VISTOS:

02 FEB. 2015

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Déjese sin efecto la autorización de doña **MERCEDES DEL ROSARIO PASTEN CASTRO** Rut., domiciliado en calle quien era asignatario del puesto N° 130 del Bandejón N° 2 por enfermedad grave que le aqueja.

DECRETO

1.- Asígnese el puesto N° 130 del Bandejón N° 2 a doña **CONSTANZA ANGELICA VEJAR AEDO**, Rut. domiciliada en de la ciudad de Temuco cuyo giro autorizado es el de frutas y verduras.

2.- El Departamento de Renta y patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y eliminar al contribuyente antes señalado.

3.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda de la contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre.

4.- La nueva asignataria deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANTES DE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE



WALTER JACOBBI BAUMANN (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/meb
Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Of Parte



PABLO VERA BRAUN (S)
ALCALDE



Idoc 838707